



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME N° 097 -2021-MINEM/OGAJ

A : Sr. Víctor Murillo Huamán
Viceministro de Hidrocarburos

Asunto : Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021

Referencia : Memorándum N° 46-2021/MINEM-VMH
Memorándum N° 141-2021/MINEM-DGH
Expediente N° I-803-2021

Fecha : San Borja, 17 de febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a través del cual remite a esta Oficina General el proyecto de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021; así como el Informe N° 002-2021-MINEM/DGH, elaborado por la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH).

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Memorándum N° 0014-2021/MINEM-DGEE la Dirección General de Eficiencia Energética alcanzó a la DGH sus propuesta referidas al contenido del Programa Anual de Promociones 2021 (en adelante, PAP 2021).
- 1.2 A través del Memorándum N° 085-2020/MINEM-DGER, la Dirección General de Electrificación Rural remitió a la DGH sus propuestas respecto del contenido del PAP 2021.
- 1.3 Mediante el Memorándum N° 031-2021/MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos (en adelante, VMH) remite a esta Oficina General el proyecto de la Resolución Ministerial que aprueba el PAP 2021; así como el Informe N° 002-2021-MINEM/DGH elaborado por la DGH.
- 1.4 Mediante Memorándum N° 141-2021/MINEM-DGH, la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) remitió al VMH una nueva versión actualizada de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021.
- 1.5 Mediante Memorándum N° 46-2021/MINEM-VMH, el VMH remitió a esta Oficina General la nueva versión actualizada de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANÁLISIS

Competencia del Ministerio de Energía y Minas

- 2.1. El numeral 8.2 del artículo 8 de Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético-FISE, señala que los proyectos incluidos en el Plan de Acceso Universal a la Energía, serán priorizados de acuerdo a la disponibilidad del FISE y conforme al Programa Anual de Promociones, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.
- 2.2. El artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, establece que el Programa Anual de Promociones forma parte del Plan de Acceso Universal a la Energía y contiene los proyectos directamente vinculados a los fines del FISE. El Ministerio de Energía y Minas establece la cartera de proyectos del Programa Anual de Promociones a ejecutarse con recursos del FISE, considerando su disponibilidad financiera.
- 2.3. El penúltimo párrafo del artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2008-EM, establece que el Mecanismo de Promoción también cubrirá el costo de conexión de consumidores residenciales beneficiados con el FISE, de acuerdo a los criterios para la determinación de beneficiarios, conceptos y montos que establezca el Programa Anual de Promociones que aprueba el Ministerio de Energía y Minas, en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley N° 29852 del FISE.
- 2.4. Mediante el artículo 3 de la Ley N° 30468 se crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, aplicable a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad, independientemente de su ubicación geográfica y del sistema eléctrico al que pertenezcan. El numeral 4.1 del artículo 4 de dicha Ley, señala que el referido mecanismo de compensación a la tarifa eléctrica residencial se financia con los saldos disponibles del FISE previstos en el artículo 4 de la Ley N° 29852, hasta un máximo de 180 millones de soles anuales, y no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

Sobre el particular, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30468 establece que el Ministerio de Energía y Minas incluye en el Programa Anual de Promociones, a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29852 del FISE, considerando el cumplimiento del Plan de Acceso Universal a la Energía, una partida destinada a cubrir las transferencias del mecanismo de compensación a la tarifa eléctrica residencial.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contenido del PAP 2021 propuesto por la DGH

- 2.5 A través del Memorándum N° 085-2020/MINEM-DGER, la Dirección General de Electrificación Rural remitió a la DGH sus propuestas respecto del contenido del PAP 2021.
- 2.6 Por su parte, mediante el Memorándum N° 0014-2021/MINEM-DGEE, la Dirección General de Eficiencia Energética alcanzó a la DGH sus propuesta referidas al contenido del PAP 2021.
- 2.7 En atención a ello y en el marco de sus competencias, la DGH a través del Informe N° 002-2021-MINEM/DGH señala que en coordinación con la Dirección General de Electrificación Rural y la Dirección General de Eficiencia Energética; y a las consideraciones anteriormente expuestas, corresponde proponer aprobar el Programa Anual de Promociones 2021.

Al respecto, refiere que para la inclusión de proyectos, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 18.3 del artículo 18 del Reglamento del FISE. Asimismo, de acuerdo al saldo y flujo financiero del FISE, se cuenta con la disponibilidad financiera necesaria para la ejecución de los proyectos contenidos en el citado informe.

Los proyectos y sus montos destinados para su ejecución se encontrarían dentro de los fines del FISE conforme a lo señalado por la Ley N° 29852, lo cuales se detallan a continuación:

Ítem	Proyecto	Monto (Soles)
1	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.	420 000 000.00
2	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.	12 000 000.00
3	Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes.	106 560 000.00
4	Reconocimiento del "Descuento de Promoción" en aplicación del "Mecanismo de Promoción" contenido en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.	5 687 808.00
5	Proyecto Especial de Gas Natural en Puno – Desaguadero	3 000 000.00
6	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.	180 000 000.00

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7	Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.	85 000 000.00
8	Proyecto de conversión de vehículos pesados a GNV- Etapa I.	9 576 000.00
9	Proyecto Piloto de Gas Natural en zonas Alto Andinas – Etapa I.	11 400 000.00
10	Proyecto de Entrega de kits de cocina a GLP – Etapa I.	10 500 000.00
11	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para el Mejoramiento Térmico mediante la provisión de equipamiento de calefacción energéticamente eficiente en la zona rural del sur del país – Etapa I.	21 900 000.00
12	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de paneles fotovoltaicos en zonas rurales de la Amazonía – Etapa I.	25 000 000.00
13	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante instalación de sistemas de iluminación fotovoltaicas en zonas rurales del sur del país – Etapa I.	14 350 000.00
Total		915 917 808.00

III.- CONCLUSIÓN.-

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 002-2021-MINEM/DGH, esta Oficina General considera que resulta viable continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2021, propuesto por la Dirección General de Hidrocarburos y el Viceministerio de Hidrocarburos.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por SOLIS SALAZAR Jose Luis
FAU 20131368829 soft
Institución: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/02/17 11:02:06-0500

Aprobado por:

Firmado digitalmente por GUTIERREZ BOBADILLA Erickson
FAU 20131368829 hard
Institución: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/02/17 11:17:04-0500